



PROGRAMA DE CURSO  
PRÁCTICA PROFESIONAL II

**Validación Programa**

Enviado por: Joaquín René Varas Reyes	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 21-07-2023 17:15:58
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 25-07-2023 15:34:30

**Antecedentes generales**

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO10052	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 26	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 540	Horas No Presenciales: 162
Requisitos: TO09050	

**Equipo Docente a cargo**

Nombre	Función (Sección)
Joaquín René Varas Reyes	Profesor Encargado (1)



### Propósito Formativo

Curso perteneciente al dominio profesional, destinado a que sus participantes apliquen estrategias de intervención de terapia ocupacional, en contextos de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia. Considerando la ocupación como eje fundamental de su quehacer disciplinar y profesional. Se espera que, mediante este curso, sus participantes sean capaces de analizar y reflexionar críticamente en torno a su desempeño profesional, los determinantes institucionales y sociales de la atención de salud y de su propio desempeño; para generar estrategias que promuevan el desarrollo de la autonomía, los derechos y la calidad de vida de las personas grupos o comunidades, favoreciendo la valoración de la diversidad, la inclusión y participación social. Finalmente, se espera que los participantes se desenvuelvan efectivamente, de manera proactiva y autónoma en equipos de trabajo en áreas de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia, promoviendo el bienestar de las personas en todas las etapas de ciclo vital integrando saberes adquiridos durante el transcurso de la carrera.

### Competencia

#### Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

#### Competencia:Competencia 2

Desarrollar acciones profesionales que evidencien el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Incorporando una valoración crítica en la detección de necesidades reales de las personas, grupos y comunidades, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Diseñando propuestas, que den respuesta a las necesidades y avancen hacia un desarrollo efectivo de las personas, grupos y comunidades.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Aplicando acciones, que promuevan la participación ciudadana dando respuesta a las necesidades de las personas, grupos y comunidades.

#### Competencia:Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Aplicando en el ejercicio de la profesión los principios, marcos legales y administrativos que promueven la autonomía, inclusión social y los derechos humanos de las personas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.3



<b>Competencia</b>
Identificando los dilemas éticos presentes en la investigación y en el ejercicio profesional.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.4</b>
Aplicando los principios bioéticos en las intervenciones e investigaciones con las personas, grupos y comunidades.
<b>Competencia:Competencia 4</b>
Comprender de manera empática y críticamente, los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y la sociedad.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.1</b>
Comprendiendo los cambios nacionales y globales que afectan la calidad de vida y bienestar de las personas, grupos y comunidades.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.2</b>
Contribuyendo a resolver los problemas que inciden en la calidad de vida y bienestar de las personas y grupos, en forma participativa y desde la perspectiva de las necesidades prioritarias de nuestro país.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.3</b>
Incorporando los principios del pluralismo, la diversidad social, la libertad de expresión y la democracia en su actuar profesional.
<b>Competencia:Competencia 5</b>
Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.1</b>
Potenciando el autoconocimiento, la autonomía y autoconfianza como elementos claves para el desarrollo personal y profesional.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.2</b>
Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional
<b>Competencia:Competencia 6</b>
Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 6.1</b>
Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 6.2</b>
Desarrollando creativamente habilidades interpersonales para desempeñar el rol profesional
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 6.3</b>
Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza de las relaciones interpersonales.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 6.4</b>
Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro



<b>Competencia</b>
de una tarea común.
<b>Dominio:Gestión</b>
Se refiere al desempeño profesional en que el egresado contribuye al desarrollo de la inclusión social de las personas, grupos o comunidades a través de estrategias de gestión y administración en los ámbitos de salud, educación, comunidad, trabajo y políticas públicas, en el contexto socio económico y político local, en sectores públicos y privados
<b>Competencia:Competencia 2</b>
Participar en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad en situación simulada.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.3</b>
Participando en la ejecución de un plan programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas, en situación simulada.
<b>Competencia:Competencia 3</b>
Formular y ejecutar proyectos o programas de desarrollo estratégico en áreas relacionadas con la Terapia Ocupacional y afines, que favorezcan la Inclusión social de las personas, considerando sus contextos socioculturales.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.1</b>
Diagnosticando necesidades de las personas, organizaciones y comunidades, desde una perspectiva de la ocupación e inclusión social, que aporten al desarrollo de las necesidades del país.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.2</b>
Diseñando proyectos y programas relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.3</b>
Gestionando recursos para la implementación de programas y proyectos relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.4</b>
Ejecutando proyectos y programas de terapia ocupacional y afines relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.5</b>
Evaluando el resultado y el impacto del proyectos o programas relacionados con las áreas de salud, educación, trabajo y comunidad.
<b>Dominio:Profesional</b>
Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
<b>Competencia:Competencia 3</b>
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los



<b>Competencia</b>
fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.1</b>
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.2</b>
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.3</b>
Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.4</b>
Valorando la disponibilidad de recursos para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.5</b>
Construyendo un programa de intervención que articula, los modelos y marcos teóricos, objetivos, estrategias, métodos, técnicas y recursos, que favorecen la recuperación de la salud, la participación social y la calidad de vida de las personas.
<b>Competencia:Competencia 4</b>
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.1</b>
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.2</b>
Implementando un ambiente o setting terapéutico acorde a la planificación y las necesidades contingentes de las personas, grupos y comunidades expresadas en el programa de intervención de terapia ocupacional
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.3</b>
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 4.4</b>
Evaluando el impacto de la intervención en el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades con el fin de determinar continuidad, ajuste y seguimiento del programa de intervención de terapia ocupacional.



### Resultados de aprendizaje

RA1. Logren establecer relaciones profesionales e interpersonales efectivas con el equipo de trabajo y usuarios del centro de práctica

RA2. Desarrollen programas de intervención efectivos en las diversos contextos de práctica profesional

RA3. Integren y apliquen conocimientos teóricos y estrategias de intervención en contexto de práctica profesional

### Unidades

#### Unidad 1:Inducción y orientaciones para el procesos de práctica

Encargado: Joaquín René Varas Reyes

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Asiste y participa de instancias de reflexión y discusión en relación a la práctica profesional y lastemáticas abordadas.	Jornadas de Inducción a los estudiantes sobre el proceso de Práctica Profesionales, relativas a aspectos éticos y razonamiento profesional.  Acciones de participación en espacios de reflexión y discusión sobre el propio proceso de práctica,transferencia de información y orientaciones entre estudiantes.

#### Unidad 2:Práctica Profesional

Encargado: Joaquín René Varas Reyes

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Aplicara estrategias de intervención de terapia ocupacional, en contextos de salud, educación, trabajo, desarrollo social o justicia. Considerando la ocupación como eje fundamental de su quehacer disciplinar y profesional.	Dos rotaciones de 8 semanas cada una en supervisión de docentes clínicos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación final cuarta rotación	35.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación intermedia tercera rotación	15.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación final tercera rotación	35.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación intermedia cuarta rotación	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Kielhofner , Fundamentos conceptuales de terapia ocupacional , 3ra , Español
- Merrill June Turpin and Michael K. Iwama , 2010 , Using Occupational Therapy Models in Practice EBook : A Fieldguide , 1ra , Elsevier Health Sciences , Inglés , <https://ebookcentral-proquestcom.ezproxy.library.uq.edu.au/lib/uql/detail.action?docID=1722698>

#### Bibliografía Complementaria

- Renee R. Taylor , 2020 , The Intentional Relationship Occupational Therapy and Use of Self , second , FA Davis , Inglés , 402
- - Willard y Spackman , Terapia Ocupacional , 10ma , Español





### Plan de Mejoras

Mejorar procesos de comunicación, información y reporte desde y hacia los centros de práctica.

Aplicación de formulario de preferencia de Centro de Práctica a estudiantes.

Acompañamiento psicosocial articulado con distintas instancias locales e institucionales en el proceso de práctica profesional

Distribución de periodos de rotación previo al inicio del proceso de rotaciones, dado a la fragilidad y dinamismo en la disponibilidad de los centros.

Reforzar manejo de protocolos, monitoreo y acceso a los mismos.

Mejorar comunicación PEC-coordinadores-supervisores-tutores- estudiantes, reforzando canales formales para ello.

Proceso de acompañamiento durante la práctica profesional

Procesos de formación y diálogo directo a docentes respecto a herramientas para la docencia clínica y ajustes en sistemas de evaluación como rúbrica de evaluación.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

20% que equivale a 8 sesiones de toda la práctica, en el contexto de días de rotación y/o sesiones formativas e informativas, justificando inasistencia a DPI y con copia a PEC Las modalidades que deben ser obligatoriamente recuperadas.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Formativa a acordar con PEC, después de reportar a PEC por plataforma y coordinar instancia de recuperación con docentes de práctica profesional.

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.